SAN MIGUEL
802
12 JUN 1987
Exp. 3938-260-
M. G. I.

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 890 .-

San Miguel de Tucumán,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de las Direcciones de Tránsito y Transporte Público, procederá a la inmovilización de los vehículos que se encuentren estacionados en infracción en todo el radio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el sistema de trabaruedas, cobrando una suma igual al del acarreo en grúas para quitar la inmovilización del vehículo.-

Artículo 2º: La suma que se recaude por este concepto, sin incluir el de la multa que correrá por cuerda separada en el Tribunal Municipal de Faltas, será depositada en una cuenta corriente que se abrirá en el Banco Municipal de Tucumán, para adquirir especialmente nuevos inmovilizadores y/o para reparar los que se adquirieron, y/o reparación de las grúas con que cuenta la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 09 de junio de 1987.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS VIGNONE
VICE-PRESIDENTE 1º A/C. PRESIDENCIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

mo.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 19 de 1987.-

PROMULGUESE:

Dr. ALBERTO F. GARCIA DIASOSCH
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Cdor. DANIEL CESAR ERIMBAUE
PRESIDENTE H. C. D.
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL

Ver Ordenanza 1221/89

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 19 de 1987.-

PROMULGUESE:

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 19 de 1987.-

Ver Ordenanza 1221/89

PROMULGUESE:

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 19 de 1987.-

Ver Ordenanza 1221/89